

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2024/1877 SOBRE APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 1 PLAZA DE DIRECTOR/A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Vista la aprobación de la oferta de empleo público de estabilización 2022 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo y publicada en el BOP de S/C de Tenerife núm. 63 de 27 de mayo de 2022.

Vistas las bases generales que regirán las convocatorias específicas de los procesos de estabilización de empleo temporal, aprobadas en sesión de 2 de agosto de 2022 por la mesa general de negociación y publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 111 de 14 de septiembre de 2022.

Vistas las bases específicas de 1 plaza de Psicólogo/a aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, y la convocatoria de la citada plaza aprobada por Resolución de alcaldía 4113/2022 de la misma fecha, (plaza 173) publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre de 2022.

Visto que con fecha 26 de abril de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial de Estado número 99 el extracto de la citada convocatoria.

Visto que conforme dispone la Base Cuarta para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, esto es, desde el 27 de abril al 25 de mayo de 2023, ambos inclusive.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1339-2024 de 15 de abril sobre aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto el informe jurídico de 14 de mayo de 2024.

Considerando los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran determinados en la Base Cuarta.

Considerando lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone: “Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Considerando que los/las aspirantes excluidos/as, así como los/las omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la



publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente.

Considerando que la base quinta dispone que finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Guía de Isora y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a. Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.

Considerando lo dispuesto en la base séptima sobre la designación y composición del tribunal. La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Ayuntamiento de Guía de Isora. Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A la vista de los antecedentes de hecho, la documentación presentada por los aspirantes y los fundamentos de derecho expuestos, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para **COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 1 PLAZA DE DIRECTOR/A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL:**

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, PATRICIA	***8280**
BARRERA RAMÍREZ, VANESA	***5810**
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M ^a ÁNGELES	***9966**



EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
DÍAZ BARTOLOMÉ, CAMILO DANIEL	***8635**	E
DIAZ MONTESDEOCA, PATRICIA	***2947**	A

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

A	NO Haber abonado los derechos de examen correspondientes conforme a la tasa recogida en el Anexo II
B	Documentación acreditativa de la posesión del título, mediante documentación original o copia compulsada del mismo
C	Instancia Anexo sin Firmar
D	El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española. II. El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente comunitario en vigor para los/as aspirantes nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo. III. El documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes., cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior. IV. El pasaporte o la tarjeta de residencia en vigor, para los/las aspirantes de países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados 5 Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que se aplica la libre circulación de trabajadores
E	Presenta la solicitud y/o tasa fuera de plazo

SEGUNDO.- Designar como Tribunal calificador del presente proceso selectivo a los siguientes:

Presidente/a:

Titular.- María Isabel Santos García.
Suplente: Juan Lozano Delgado

Secretario/a:

Titular: Manuela Rodríguez Lozano.
Suplente: Román Calvo de Mora Brito e Cunha

Vocales:

Titular: José Vidal Domínguez González



Suplente: María del Pilar Eguiluz Miguel.

Titular: Carlos Efraín Trujillo Mesa
Suplente: Rodolfo Nicolás Domínguez González

Titular: M^a Vicenta Fuentes Roque
Suplente: Joselizth Piteiro Barroso

Titular: Carmen Alejandra Muñoz Suárez
Suplente: María del Pilar Eguiluz Miguel.

TERCERO.- Convocar al Tribunal calificador para su constitución y la valoración de los/as participantes el 23 de mayo de 2024 a las 10:30 horas en el Salón de Plenos del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

CUARTO.- Contra la presente resolución y de conformidad con la Base quinta que rige la convocatoria, las personas interesadas podrán, en el plazo de 1 MES, a contar del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, formular los recursos que procedan ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento

Lo que se hace público para general conocimiento, en Guía de Isora en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

